

ANTECEDENTES

- I. El 27 de enero de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco**, la siguiente solicitud de información:

*"... solicita a usted el acceso a las bases de datos de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre de Tabasco. El motivo de dicha solicitud es que actualmente curso mis estudios de posgrado en El Colegio de la frontera Sur, con la tesis titulada **"Evaluación de la sustentabilidad de las Unidades de Manejo para la Conservación de la vida silvestre en Tabasco"**, la cual tiene por objetivo evaluar la sustentabilidad ambiental, social, económica, e institucional de las UMA de Tabasco para así servir como marco de referencia sobre la sustentabilidad actual del programa, identificar posibilidades de mejora y aportar bases técnicas útiles en la toma de decisiones.*

Como primeras parte de dicha investigación requiero conocer los planes de manejo, reportes anuales e información técnica acerca de especies manejadas, formas de aprovechamiento, ubicación de los predios y responsables de las UMA de Tabasco. Es por esto, que de la manera más atenta solicito el acceso a dicha información, quedando en claro que la misma será manejada de manera confidencial y únicamente con los fines académicos de la presente investigación. Sin más por el momento y agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo" (SIC)

- II. El 11 de febrero de 2016 el Titular de la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco**, emitió el oficio número **SEMARNAT/147/0402/2016**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, **la ampliación del plazo** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que la Jefatura del Departamento de Vida Silvestre de la Delegación, necesita revisar los planes de manejo para determinar si existe información a clasificar. Lo anterior, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

X Folio indicar contenido
del art. 44 de la LFTAIPG
y 71 de su Reglamento



- II. Que la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

X falta completo antecedente

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la LFTAIPG; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 15 de febrero de 2016.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales